

indicada Villa y nombramto de Tercer Teniente de Alcalde en
D. José M. Fernandez Guerrero, dese noticia al Señor Juez de
primera Instancia de esta Villa

Lo acordaron y firman los S. S. de que certifico =

D. Rodolfo Melgares Lopez y Moraga
Gutiérrez y Iglesias
Lopez y Gomez
Pedro Antonio
del Olmo

Con la Villa de Caravaca a Veinte y Cinco de Mayo de mil ochocientos
veinte y siete: Reunidos en sus Salas Capitulares los S. S.
de la Real Audiencia de Sevilla, del del Ayuntamiento Constitucional de ella que firmaron, se
destino de 3.ª teniente
en esta Villa por
extincion de aquella Jefe Superior Político en la extinguida Villa
de Sevilha para desempeñar aquel cargo en esta; y de
su destino tomo posesion pacifica y pacificamente sin con-
tradicion alguna; y lo firma con los S. S. concurrentes, de
que certifico =

D. Rodolfo Melgares Lopez y Moraga
Gutiérrez y Iglesias
Lopez y Gomez
Pedro Antonio
del Olmo

Con la Villa de Caravaca a Cuatro de Mayo de mil ochocientos
veinte y siete: Reunidos en sus Salas Capitulares los S. S.